

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Agosto veintisiete (27) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se presentó memorial poder conferido por la señora demandante a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRRIQUEZ. Sírvese a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, La Guajira, Agosto veintisiete (27) del dos mil veintiuno (2021)

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: JANETH LUBO BAUTISTA
Demandado: LUIS CAYETANO BARROS MAYA.
Radicado: 44-001-31-10-001-2019-00276-00
Asunto: Reconoce personería jurídica.

Vista la nota secretarial que antecede y comoquiera que la parte demandante presento memorial en el que confiere poder a la Doctora MARGARITA FERREIRA HENRIQUEZ, el despacho dispone:

- Téngase por revocado el poder sustituido al Doctor DIEGO FERNANDO DUQUE ZULUAGA para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora demandante.

-Reconocer personería jurídica a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRRIQUEZ, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de la señora JANETH LUBO BAUTISTA, en los términos y efectos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

